

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Constancia de Recepción	
Número de bitácora: 08/G1-0735/07/22		Fecha de recepción: 27 DE JULIO DEL 2022, 11:48 HRS.	
Trámite: SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES			
RFC: CAG080404ALA7			
Razón Social: COLONIA DIVISION DEL NORTE			
Número del documento:			
Monto pagado: \$		Referencia pago:	
Datos para notificaciones: RECOGE EN DELEGACIÓN: YVETTE VILLARREAL			
Entrega Requisitos Completos: SI			
Observaciones:			
YVETTE VILLARREAL Persona que acude a realizar el trámite		MIGUEL ADRIAN VILLA CAMPOS El técnico receptor	

Para consultar el estatus de su trámite visite la página WEB: <http://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/tramites-de-la-semarnat> en la sección "Consulta el estatus de tu trámite". Este Documento será inválido si contiene tachaduras o enmendaduras.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Constancia de Recepción	
Número de bitácora: 08/G1-0735/07/22		Fecha de recepción: 27 DE JULIO DEL 2022, 11:48 HRS.	
Trámite: SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES			
RFC: CAG080404ALA7			
Razón Social: COLONIA DIVISION DEL NORTE			
Número del documento:			
Monto pagado: \$		Referencia pago:	
Datos para notificaciones: RECOGE EN DELEGACIÓN: YVETTE VILLARREAL			
Entrega Requisitos Completos: SI			
Observaciones:			
YVETTE VILLARREAL Persona que acude a realizar el trámite		MIGUEL ADRIAN VILLA CAMPOS El técnico receptor	

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y Suelos**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales

Homoclave del formato
FF-SEMARNAT-052
Fecha de publicación del formato en el DOF
15 / 12 / 2015 DD MM AAAA

Lugar de la solicitud
Chihuahua, Chih.
Fecha de la solicitud
22 / Julio / 2022 DD MM AAAA

Unidad Administrativa ante la que se presenta el trámite

Personas físicas
CURP:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Personas morales
Denominación o razón social: Colonia Division del Norte

Datos para oír y recibir notificaciones

Código postal:	
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia: Colonia Division del Norte (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Localidad: Namiquipa, Chih.	

Municipio o delegación: Namiquipa, chih
Estado o Distrito Federal: Chihuahua
Teléfono (con lada) 614 244 91 15
Fax (con lada)
Correo electrónico: yvettevillarreal@hotmail.com

El trámite se presenta

☐ Por primera vez

☒ Subsecuente

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y Suelos

Para realizar el trámite por primera vez, incluir los siguientes

Datos

Número de autorización o de la constancia de aviso de aprovechamiento o plantación: SG.FO-08-2021/164

Fecha de oficio de la autorización o de la constancia:

14 / 12 / 2021
DD / MM / AAAA

Cantidad de folios solicitados	Tipo de materia prima productos o subproductos a transportar	Cantidad de materia prima	Unidad de medida
	Madera rollo de pino grueso	909	M3
	Madera rollo de pino delgado	907	M3
	Leña de encino	312	M3

Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional

Libro: Chihuahua

Tipo: PI

Volumen: 35

Número: 15

Página:

Documentos

Original de la relación de marcaje que muestre la distribución de productos incluyendo el volumen autorizado en el programa de manejo forestal para el caso de aprovechamientos maderables, así como saldos (1) (2) (3)**

 Si

☐ No

Original y copia para su cotejo del instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal (1) (2) (3)**

☐ No

Original y copia para su cotejo del documento que acredite la personalidad del solicitante (1) (2) (3)**

 Sí☐ No

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y Suelos

Para realizar el trámite por primera vez, incluir los siguientes

Datos

Número de autorización o de la constancia de aviso de aprovechamiento o plantación: SG.FO-08-2021/164

Fecha de oficio de la autorización o de la constancia: 14 / 12 / 2021
DD MM AAAA

Cantidad de folios solicitados	Tipo de materia prima productos o subproductos a transportar	Cantidad de materia prima	Unidad de medida

Relación de folios

No utilizados	Cancelados

Documentos

Original de la relación de marqueo que muestre la distribución de productos incluyendo el volumen autorizado en el programa de manejo forestal para el caso de aprovechamientos maderables, así como saldos (1) (2) (3)**



Sí



No

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y Suelos

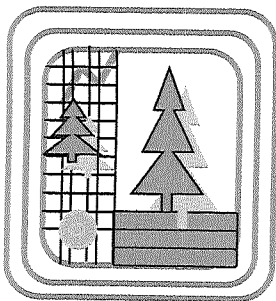
TOLIMA, VERACRUZ
DIVISION DEL NORTE
MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHI-

Nombre y firma del solicitante o representante legal

DD 2312 AAAA
Firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo

Fundamento jurídico: artículos 16, fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y artículos 96, 126 y 151 de su reglamento.

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados, y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 2005.



UNIDAD FORESTAL CASAS GRANDES BABICORA S . A. DE C. V.

REPORTE DE MARQUEO

FORMA 04

28- JUNIO-2022
1. FECHA DE MARQUEO
2. NOMBRE DEL PREDIO COLONIA DIVISION DEL NORTE
3. MPIO Y ESTADO NAMIQUIPA CHIH.
4. COD. IDENT. PREDIO P08048 DIV 001
5. TITULAR PDTE. DEL CONSEJO DE ADMON
6. AUTOR DEL MARQUEO UNIDAD FORESTAL CASASGRANDES BABICORA
7. NUMERO DE MARTILLO 402 JV
8. OFICIO DE AUTORIZACIÓN SG.FO-08-2021/164 14-DIC-2021
9. ANUALIDAD Y AÑO 15ª 2021/2022
10. SUPERFICIE MARCADA 134.67 HAS
11. SUPERFICIE TOTAL 5052 Has
12. SUP. ARBOLADA APROV. 2617.66 Has
13. MARCADO M3 RTA 2270
14. GENERO O ESPECIE PINO

CATEGORÍA CM	ÁRBOLES NUMEROS	VOLUMEN M3 RTA	CATEGORÍA CM	ÁRBOLES NUMERO	VOLUMEN M3 RTA	CATEGORÍA CM	ÁRBOLES NUMERO	VOLUMEN M3 RTA
			35	342	285	85		
			40	260	392	90		
			45	195	324	95		
10			50	61	137	100		
15	918	98	55			105		
20	1098	205	60			110		
25	824	366	65			115		
30	920	463	70			120		
			75			125		
			80					

RESUMEN DEL MARQUEO		
CAT-DIAM	No. ARBOLES	VOL M3 RTA
10-15	918	98
20-25	1922	571
30 Y MAY	920	463
TOTAL	3760	1132

BALANCE DE LA SUPERFICIE EN EL AREA DE CORTA	
CONCEPTO	HAS
SUPERFICIE PROGRAMADA	134.67
SUPERFICIE MARCADA ANTERIOR	0
SALDO	134.67
SUPERFICIE PRESENTE DOCUMEN.	134.67
SALDO ACTUAL	0

BALANCE DE LA AUTORIZACION			
VOLUMENES	10- 30	35 CM	VOL M3 RTA
AUTORIZADO	1132	1138	2270
MARQ. ANT	0	0	0
SALDO	1132	1138	2270
PRES. MARQ	1132	1138	2270
SAL. ACTUAL	0	0	0

DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS					
TIPO	GRUPOS DIAMETRICOS				TOTAL M3 RTA
	%	10-30 CM	%	35 y < CM	
PRIMARIOS	25	283	55	626	909
SECUNDARIO	55	623	25	284	907
BRAZUELO	-	-	-	-	-
RESIDUOS	20	226	20	228	454
TOTALES	100	1132	100	1138	2270

PARAJE: LAS LAJITAS
METODO SILVICOLA: M.M.O.B.I
TRATAMIENTO SILVICOLA SELECCION
AREA DE CORTA Y AÑO 15-2021/2022
RODALES. 31 Y 39

RESPONSABLE TECNICO
UNIDAD FORESTAL CASAS GRANDES - BABICORA
Unidad Forestal
Casas Grandes, Babicora
ING. JESUS VILLARREAL MACIAS
REPRESENTANTE
P.C. UFC-931207-H87



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recabi 17 Ago 22



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0735/07/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3079

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de agosto de 2022

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de COLONIA DIVISION DEL NORTE, con motivo del trámite SEMARNAT-03-020.- Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes, recibido en esta Unidad Administrativa el día 27 de Julio de 2022, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

Solicitud de remisiones forestales.

Relaciones de marcaje de pino y encino.

Segundo. De la revisión y análisis de su solicitud de mérito, con vista en lo establecido por los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se observaron las siguientes inconsistencias:

Se tiene conocimiento en esta Delegación Federal, que existe desacuerdo entre miembros de la Colonia para llevar a cabo el aprovechamiento forestal, por lo que debe presentar acta de asamblea actualizada y conforme a la Ley Agraria, donde se manifiesten estar de acuerdo en llevar a cabo el aprovechamiento forestal.

La solicitud de remisiones forestales debe estar firmada por el Presidente, Tesorero y Consejo de vigilancia de la Colonia, así como acompañar copia de sus respectivas identificaciones oficiales vigentes.

Acompañar a su solicitud copia del informe anual 2021.

Tercero. Por lo anterior, con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 fracción I y II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el 09 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se le previene y requiere para que en el plazo de cinco 05 días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación, se sirva solventar las omisiones indicadas en el acuerdo Segundo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información faltante, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite respectivo, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo con los requisitos previstos en los ordenamientos antes citados.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se suspende el plazo que transcurre para que esta Unidad Administrativa emita resolución a





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0735/07/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3354

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de septiembre de 2022

LUIS CARLOS HERAS
COLONIA DIVISION DEL NORTE

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de COLONIA DIVISION DEL NORTE, con motivo del trámite SEMARNAT-03-020, Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes, recibido en esta Unidad Administrativa el día 27 de Julio de 2022, se procede a dictar el siguiente:

RESULTANDO

1. Con fecha 27 de Julio de 2022, se recibió en esta Unidad Administrativa, el trámite SEMARNAT-03-020, Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes.

2. Previa revisión de la documentación que se anexó a la solicitud de mérito, se observaron diversas omisiones, por lo que mediante oficio N° SG.LP.08-2022/3079 de fecha 10 de Agosto de 2022, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se dictó acuerdo por el que se requirió al interesado aclarara las siguientes observaciones:

Se tiene conocimiento en esta Delegación Federal, que existe desacuerdo entre miembros de la Colonia para llevar a cabo el aprovechamiento forestal, por lo que debe presentar acta de asamblea actualizada y conforme a la Ley Agraria, donde se manifiesten estar de acuerdo en llevar a cabo el aprovechamiento forestal.

La solicitud de remisiones forestales debe estar firmada por el Presidente, Tesorero y Consejo de vigilancia de la Colonia, así como acompañar copia de sus respectivas identificaciones oficiales vigentes.

Acompañar a su solicitud copia del informe anual 2021.

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10 fracciones XXVI y XXXVII y 14 fracción XVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 2 fracción XXX, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 fracción I del Reglamento Interior de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0735/07/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3354

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de septiembre de 2022

III. La relación de marcaje que muestre la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado en el Programa de manejo forestal, así como saldos, únicamente cuando se trate de aprovechamientos forestales maderables, y

IV. Copia de la constancia de recepción del informe a que se refieren los artículos 56, 57 y 58 del presente Reglamento, cuando se trate de aprovechamientos de Recursos forestales maderables, no maderables o de Plantaciones forestales comerciales.

Recibida la solicitud, la Secretaría procederá a la destrucción inmediata de los documentos a que se refiere la fracción II del presente artículo. En el caso de la Comisión, remitirá dichos documentos a la Secretaría para su destrucción.

Para cumplir con las observaciones señaladas el interesado mediante escrito de fecha 21/08/22, ingresado a esta Unidad Administrativa el 22/08/22, indicó lo siguiente:

El acta de asamblea que presento no cumple con los requerimientos establecidos en la Ley Agraria.

Ahora bien, con vista en las manifestaciones vertidas por el interesado para subsanar las omisiones o imprecisiones que fueron detectadas por parte de esta autoridad administrativa, se advierte que con la información presentada y las explicaciones expuestas, no logró aclarar y desvirtuar las inconsistencias que fueron observadas, toda vez que:

Con base en lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción XV; 16 fracción VII; 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10 fracción XXXVII y 14 fracción XVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como 2 fracción XXX, 19 fracción XXIII, 38, 39 y 40 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. NO SE OTORGAN las remisiones forestales que solicita COLONIA DIVISION DEL NORTE, por las razones expuestas en el considerando de esta resolución. Lo anterior sin perjuicio de su derecho de presentar otra solicitud en el que se cumplan los requisitos que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

